

Un Modelo para la Educación del Siglo 21 Propuesta genérica de trabajo

INTRODUCCIÓN.

La educación ha sido definida como la única posibilidad de ascenso social, dado que se considera que las personas educadas pueden acceder a más y mejores empleos lo que genera una mejora del bienestar y calidad de las familias que poseen un mayor capital humano. Sin embargo, los resultados educativos en Chile muestran claras deficiencias en las mediciones internacionales, desde la enseñanza básica hasta la educación superior.

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, LOCE, N° 18.962, en su Art.1 "fija los requisitos mínimos que deberán cumplir los niveles de enseñanza básica y enseñanza media, y asimismo regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento...Del mismo modo norma el proceso de reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel". Reconoce, Art.2, que "la educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad. La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde, preferentemente, a los padres de familia el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho; y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación...Es también un deber del Estado fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles, en especial la educación parvularia, y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, fomentar la paz, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. En el Art.2 se indica que "el Estado tiene, asimismo, el deber de resguardar especialmente la libertad de enseñanza. Es deber del Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso de la población a la enseñanza básica".

Como en todo orden de cosas, las leyes son perfectibles. Sin embargo, las soluciones a los pobres resultados en este ámbito implica reconocer el papel de "los padres de familia...y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho; y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación". Decir más de esto es decir menos.

La hipótesis de trabajo es la siguiente:

"Las instituciones educacionales obtendrán un mejor rendimiento con una estructura de propiedad privada de modo que sea la comunidad educativa la que exija los resultados que esperan. El Estado sólo debe velar entregando información educativa de la manera y calidad adecuadas".

Un Estado asistencialista en Educación nos asegura más de lo mismo: resultados deficitarios, familias y niños defraudados, hábitos de estudio inexistentes, nulos deseos de superación, pobres deseos de emprendimiento e iniciativas, muchas explicaciones respecto del fracaso, y suma y sigue. Una Sociedad basada en la responsabilidad, respeto, iniciativa y emprendimiento individual, es la única que conseguirá los resultados que todos ansían y que podrá colocar a Chile en el sitio que deseamos.

UN MODELO EDUCATIVO DEL SIGLO 21

1. Definición de Cliente: ¿Quién es mi Cliente?

Probablemente esta sea la pregunta que menos se hace en las instituciones de educación de todos los niveles, y es probablemente una de las razones de los enormes fracasos en este ámbito. Sin embargo, con frecuencia se plantea que los clientes de las instituciones son las familias que les confían la educación de sus hijos. En la realidad, eso no es así.

Se define Cliente como "quien accede a un producto o servicio por medio de una transacción financiera (dinero) u otro medio de pago. Quien compra, es el comprador y quien consume, el consumidor. Normalmente, cliente, comprador y consumidor son la misma persona". Por lo tanto, la confusión surge dado que se asume que quién compra los servicios es la familia, y quién los vende es la institución educativa. Pero, ¿quién consume los servicios educativos?.

Los servicios educativos son consumidos por el verdadero Cliente: la organización que transforma dichos servicios educativos iniciales en productos finales. Ejemplifiquemos:

- Cliente de la Educación Pre-escolar: Educación Básica.
- Cliente de la Educación Básica: Educación Media.
- Cliente de la Educación Media: Educación Superior.
- Cliente de la Educación Superior: Empresas privadas o públicas

Por lo tanto, se debe evaluar la satisfacción de los verdaderos Clientes para conocer si el producto que se les está entregando es satisfactorio.

2. Espíritu de iniciativa y emprendimiento.

Ninguna sociedad se arraigará en ningún lugar si no existe un espíritu de iniciativa individual y emprendimiento. Las sociedades que esperan que sean otros los que solucionen sus problemas están condenadas a quedarse aletargadas y estancadas.

Por lo tanto se requiere que las familias desarrollen su espíritu de iniciativa y emprendimiento participando activamente en el proceso educativo, integrándose a las instituciones educativas en cuerpo y alma. Solo ellos serán capaces de apoyar la transformación educacional que se requiere.

3. Comunidad y Sociedad Educativa.

Se requiere que el espíritu de iniciativa y emprendimiento no solamente lo desarrollen las familias sino los profesores y educadores. Ellos son los responsables de transformar una delicada semilla en un árbol con sólidas raíces y que pueda dar sombra. Profesionales de la educación con iniciativa y emprendimiento generarán nuevas maneras de enfrentar los desafíos de la educación.

En otras palabras, la Comunidad Educativa debe adoptar una posición pro activa, para lograr los resultados que se esperan. El órgano idóneo para ello es una Sociedad Educativa, y en la forma de un Consejo Educativo que agrupe a los Profesores, Familias y Apoderados, y el Gobierno como Ministro de Fe.

La Sociedad Educativa, por medio del Consejo Educativo, determina el plan de desarrollo; controla su ejecución y el uso de los recursos; contrata al Director de la Institución, profesores y administrativos, etc.

4. El papel del Estado y el Gobierno.

El Estado y el Gobierno actuarían como Ministros de Fe en las Sociedades Educativas velando por los preceptos constitucionales y apoyando a las instituciones cuando estas lo requieran. ¿Qué otro papel debe adoptar el Estado?. Probablemente, uno de los más importantes.

El Estado debe hacerse responsable de mantener y entregar en forma pública la información educativa de todo el sistema educacional, necesario para los procesos de tomas de decisiones. Ejemplifiquemos la información que se debe publicar respecto de:

- Enseñanza Superior: información actualizada de las empresas en que trabajan, cargos y salarios de los profesionales titulados en los últimos quince años; colegios de enseñanza media de procedencia; etc.
- Enseñanza Media: información actualizada de los egresados matriculados en las distintas instituciones de educación superior, carreras, permanencia, años; fecha de egreso; rendimientos en pruebas de admisión, etc.
- Enseñanza Básica: información actualizada de los egresados matriculados en las distintas instituciones de educación media; resultados de pruebas anuales de rendimientos (SIMCE), etc.
- Enseñanza Pre-Escolar: información actualizada de los egresados matriculados en las distintas instituciones de educación básica; resultados de pruebas anuales, etc.

En otras palabras, si una familia desea matricular a su hijo en la Universidad A, podría consultar en dónde están trabajando los profesionales egresados en los últimos 15 años, con el fin de tomar una decisión informada. Por ejemplo, si los profesionales titulados de la Universidad A ganan en promedio \$150.000, ¿matricularía en esa institución a su hijo?.

En la actualidad, las decisiones se toman virtualmente a ciegas. Un Estado que entregue permanentemente información de valor puede permitir que los mercados funcionen efectivamente. Existe la tecnología y los medios para implementar estos sistemas.

CONCLUSIONES

1. Nuestra hipótesis de trabajo planteaba que “las institucionales educacionales obtendrán un mejor rendimiento con una estructura de propiedad privada de modo que sea la comunidad educativa la que exija los resultados que esperan. El Estado sólo debe velar entregando información educativa de la manera y calidad adecuadas”.
2. El Modelo que se plantea le otorga el papel central que deben tener las Familias en la construcción de un sistema educativo participativo y de elevados estándares.
3. La Comunidad Educativa debe expresar su iniciativa y emprendimiento, generando proyectos educativos viables, controlando su ejecución y el uso de los recursos. Un Consejo Educativo integrado por Centros de Padres y Apoderados; Profesores y Gobierno, deberá administrar esta Sociedad Educativa.
4. EL Estado solo debe aportar toda la información que requieran los tomadores de decisión. En la actualidad, estas decisiones de largo plazo se toman en base a la publicidad actual sin tener en cuenta los resultados reales obtenidos.